

## **SENTENCIAS FAVORABLES A TÉCNICAS REUNIDAS EN LA AUDIENCIA NACIONAL**

- **La Audiencia Nacional falla a favor de Técnicas Reunidas en su reclamación contra las liquidaciones por Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2008-2011.**
- **El importe de dichas liquidaciones ascendía a 117.235.956,53 euros más los intereses de demora devengados.**
- **Con el objetivo de minimizar futuras controversias de naturaleza fiscal en España, Técnicas Reunidas firmó en 2022 un Acuerdo Previo de Valoración de operaciones vinculadas de carácter unilateral (APA) con la Agencia Tributaria que define el modelo de tributación a futuro del Grupo fiscal en España aplicable a las entidades que participan en la ejecución de proyectos EPC y EPCm fuera de España.**
- **El APA tiene efectos retroactivos a 1 de enero de 2015 y todos los ejercicios anteriores a dicha fecha han sido ya inspeccionados.**

La Audiencia Nacional ha fallado a favor de Técnicas Reunidas en relación con las liquidaciones por el Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 2008 a 2011. El fallo de la Audiencia reconoce que la aplicación por Técnicas Reunidas de la exención del artículo 50.1 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades respecto del resultado de 11 UTEs a través de las que operaba en el extranjero era conforme a Derecho.

A fecha de hoy la Audiencia Nacional ha notificado cuatro sentencias en relación con estas liquidaciones. Una de ellas es la dictada en el procedimiento seguido contra Técnicas Reunidas, en su calidad de entidad dominante del grupo de consolidación fiscal, que es la entidad a quien se le liquidaba la mencionada deuda en su totalidad, y las otras tres se corresponden con los procedimientos seguidos contra tres de las UTEs regularizadas. En la actualidad se está a la espera de que se notifiquen las sentencias correspondientes a las ocho UTEs restantes.

Estas sentencias no tienen impacto en la cuenta de resultados del Grupo y cabe contra ellas recurso de casación por la Abogacía del Estado ante el Tribunal Supremo en los 30 días hábiles inmediatos al fallo.

Adicionalmente, y con el objetivo de minimizar futuras controversias, Técnicas Reunidas firmó en 2022 un Acuerdo Previo de Valoración con la Agencia Tributaria que define el modelo de tributación del Grupo fiscal en España en base a criterios BEPS desde el ejercicio 2015 en adelante.

Todos los ejercicios anteriores a 2015 han sido ya inspeccionados.